

Marco Regulatorio y Consentimiento Informado para Telemedicina



MANDANTE

FINANCIADO POR



EJECUTORES



Abog. Adriana Ribeiro, UDEC
Abog. Gonzalo López, UDD
Abog. Juan Alberto Lecaros, UDD

Marco regulatorio aplicable a la Telemedicina en Chile



Marco jurídico aplicable a la Telemedicina en Chile

Normas jurídicas de aplicación general

Normas jurídicas relativas a la Telemedicina

Normas jurídicas y administrativas telemedicina COVID-19

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

DFL N° 1/2005 MINSAL

Cod. Sanitario

Ley 20.584 (derechos y deberes pacientes)

Ley 19.628 (protección de datos personales)

Ley 19.799 (documentos electrónicos)

Ley 21.267 firma electrónica simple (art. 101 CS)

RE N° 58/2020 MINSAL venta electrónica medicamentos (copia digitalizada receta)

Resol. Pol. Seguridad Información MINSAL

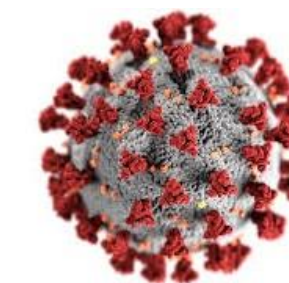
Código Arancel Fonosa RE N° 49/2019

MAI RE N° 58/2019 MLE

D N° 22/2019 Ley GES autoriza prestaciones a distancia

CONSULTA PÚBLICA (plazo vencido)

Reglamento sobre acciones de salud realizadas a la distancia por TICs



Normativa jurídica reciente en Telemedicina



OFICIO CIRCULAR IP/N° 7

ANT.:

- 1) Resolución Exenta N°204, de fecha 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de marzo de 2020;
- 2) Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, sobre Alerta Sanitaria por Coronavirus COVID-19, publicado el 8 de febrero de 2020;
- 3) La Ley N°20.584, que regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.

Oficio IP N° 7/2020

(13.04.2020)

- Prestación remota registrarse en ficha clínica en los mismo términos prestación presencial
- Debe cumplirse con la ley N° 20.584, en forma previa, durante y después de la atención remota
- Cumplimiento de criterios propuestos: agendamiento, info financiera, espacio físico prestación remota, desarrollo y oportunidad de la prestación, protección privacidad, constancia de la prestación, confidencialidad, sistema reclamos
- Licencias médicas electrónicas según Oficio 42/2020 IP

Ord. A15 N° 2448

(04.08.2020)

- I. Definiciones (confusas)
- II. Desarrollo de la atención remota
- III. Aspectos administrativos y de registro
- IV. Derecho de las personas en la atención remota
 - i. Informar al paciente y recabar CI
 - ii. Mantener privacidad y confidencialidad
 - iii. Recomendaciones al beneficiario
 - iv. Medidas de coordinación (farm y atención pres)



ORD. A15 N° 2448

ANT. : No Hay

MAT: Sobre el uso de tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la salud.

SANTIAGO, - 4 AGO 2020

DE: SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A: DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

Requisito legal e imperativo ético

LEY N° 20.584

REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS
EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN SALUD

ARTÍCULOS 10º Y 14º

PROCESO

VERBAL O POR ESCRITO

DECRETO N° 31/2012 DEL MINSAL

ARTÍCULO 2º

INFORMACIÓN

EXPRESIÓN DE LA DECISIÓN

ATENCIÓN CLÍNICA A DISTANCIA



USO DEL LENGUAJE

LEY N° 20.584, ARTÍCULO 5º:

TRATO DIGNO

Registro del consentimiento informado

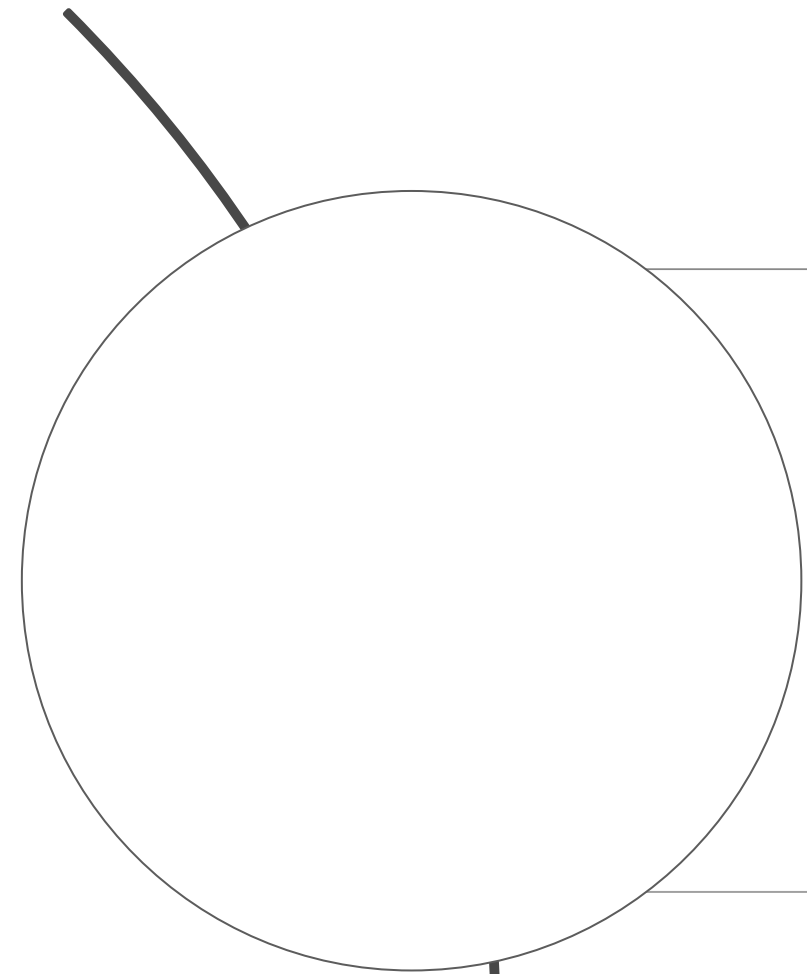


información respecto de los **servicios** que ofrece el prestador,
modalidad de atención a distancia:
mencionando los **alcances, límites, riesgos y beneficios** asociados
a la distancia
al uso de los datos en su almacenamiento,
procesamiento y transmisión,

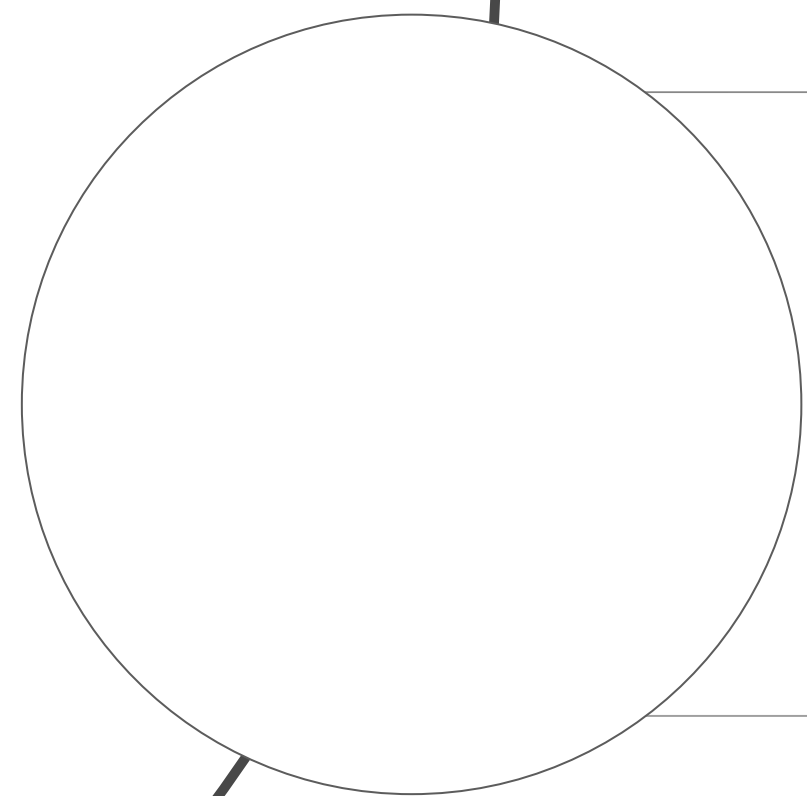
CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

ESCRITO EN LA FICHA CLÍNICA

Responsabilidad en telemedicina y telesalud



Principio de analogía: Salvo que exista una diferencia relevante, se aplican las mismas reglas y consideraciones que en la atención presencial.



Diferencias: Impacto de primer y segundo orden.

Responsabilidad en telemedicina y telesalud

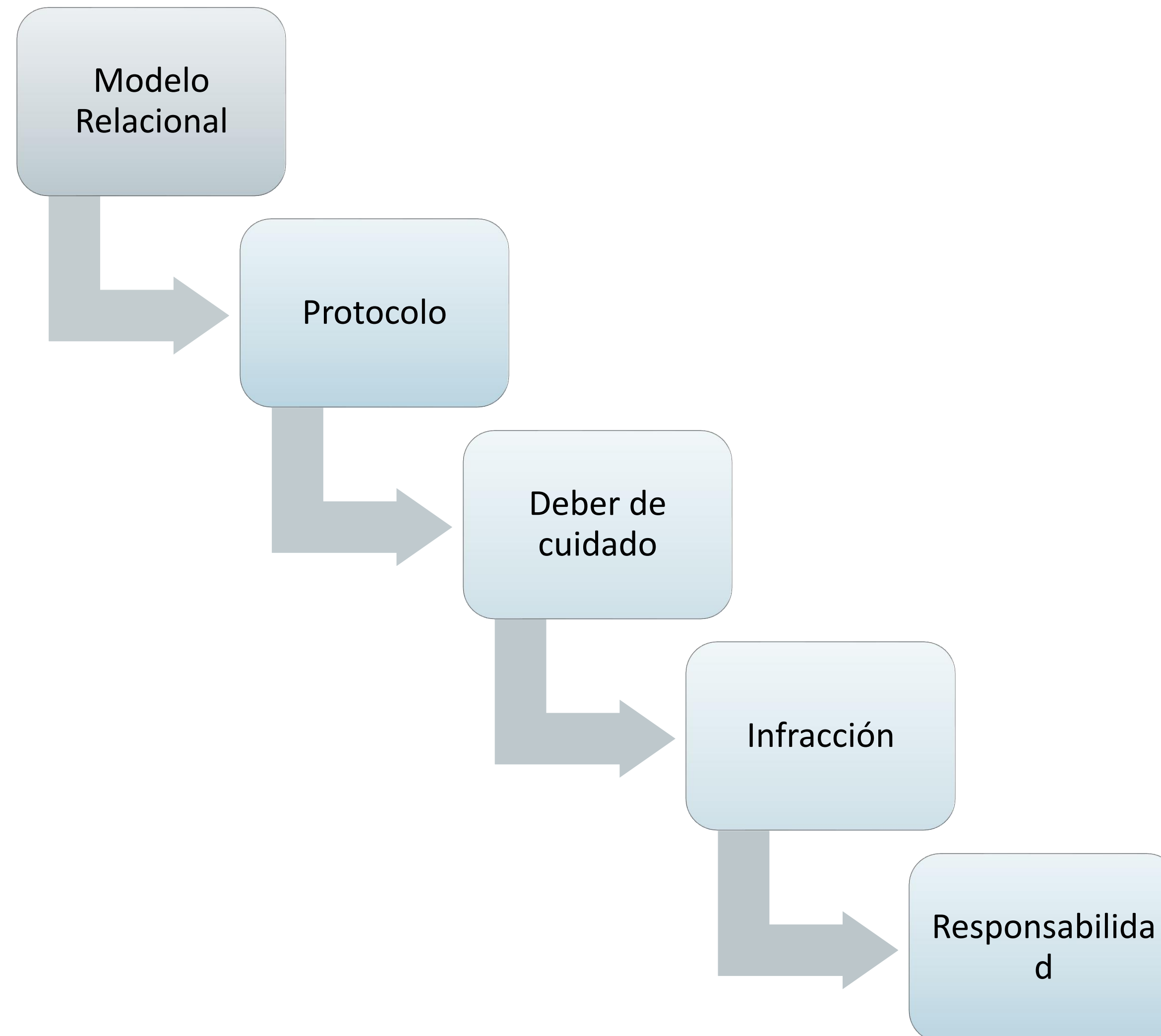


Responsabilidad es una infracción a un deber de cuidado preexistente

El cumplimiento de las normas jurídicas vigentes y los protocolos en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención de salud, dictados por la autoridad sanitaria, conforman un derecho del paciente (art. 4° Ley 20.584).

El deber de cuidado se aprecia de acuerdo a las circunstancias concretas.

Responsabilidad en telemedicina y telesalud



Gracias!

Estamos atentos a sus preguntas